



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 060-2016-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **24 de Junio del 2016**; sobre el pedido de la Regidora Provincial Srta. María Elena Del Carmen Rodríguez Alfaro, quien solicita se le otorgue subvención económica a favor del Sr. Braian Villegas, a efectos de celebrar el II Concurso Nacional de Danzas y Estampas folclóricas Caral 2016, por un monto aproximado entre S/. 800.00 a S/. 1,000.00 Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la regidora provincial Srta. María Elena Del Carmen Rodríguez Alfaro, solicita se le otorgue subvención económica a favor del Sr. Braian Villegas, a efectos de celebrar el II Concurso Nacional de Danzas y Estampas folclóricas Caral 2016, por un monto aproximado entre S/. 800.00 a S/. 1,000.00 Soles, debido a que es necesario apoyar al arte y la cultura de nuestra provincia.

Que, siendo necesario conocer si existe disponibilidad presupuestal, los miembros del Pleno del Concejo acuerdan aprobar la subvención económica, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, encargando a su vez a los regidores que conforman la Comisión de Desarrollo Humano, efectuar el seguimiento administrativo del presente.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- APROBAR, una Subvención Económica, a favor del administrado Sr. **Braian Villegas**, **siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal**, a efectos de usar en los gastos del II Concurso Nacional de Danzas y Estampas folclóricas- Caral 2016, por un monto aproximado entre S/. 800.00 a S/. 1,000.00 Soles

ARTICULO 2.- ENCARGAR a los regidores que conforman la Comisión de Desarrollo Humano, efectuar el seguimiento del presente Acuerdo.

Dado en la Casa Municipal, a los Veinticuatro días del mes de Junio del Dos Mil Dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Karla Carla Carhuapoma Rojas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
la página que se ve a la vista
Karla Carla Carhuapoma Rojas
Secretaría General
3^o JUN. 2016
Barranca, de 2016